

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS



Beneficencia de Antioquia

Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- SIPLAFT - Beneficencia de Antioquia



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

MANUAL

DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS



SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- SIPLAFT -

DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

El acuerdo 097 de 2014, expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, establece los criterios y parámetros mínimos que los operadores de juegos de suerte y azar del nivel territorial, deben adoptar para la implementación y funcionamiento del SIPLAFT.

El contenido de este documento debe ser conocido por todas aquellas personas que hacen parte directa o indirecta de la Beneficencia de Antioquia, tales como directivos, distribuidores, proveedores, servidores públicos y contratistas, y será responsabilidad del Gerente de la empresa coordinar la realización de las actividades de divulgación, sensibilización y capacitación con el fin de garantizar su fiel cumplimiento, de acuerdo con los medios y recursos con los que cuenta la entidad.

El presente Manual deberá ser acogido y aplicado por cada uno de los funcionarios de la Beneficencia de Antioquia, quienes serán responsables de prevenir, detectar y notificar, las actividades orientadas a utilizar a la entidad como vehículo para legalizar las ganancias de origen ilícito o sostener las organizaciones terroristas.

OBJETIVOS

GENERAL

Diseñar e implementar en la Beneficencia de Antioquia el Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SIPLAFT -, en cumplimiento a las disposiciones legales, al cual estarán obligados directivos, servidores públicos, proveedores y contratistas.

ESPECÍFICOS

* Evitar que el desarrollo de todas las actividades de la Beneficencia de Antioquia sean utilizadas para el lavado de activos u ocultamiento de dinero o activos provenientes de actividades delictivas o la financiación del terrorismo.

* Consolidar las Políticas, Procedimientos y Controles que deben cumplir directivos, distribuidores, proveedores, servidores públicos y contratistas en su esfuerzo común por prevenir la materialización del riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, al cual está expuesta la Beneficencia de Antioquia en razón de sus negocios, productos, servicios, actividades internas y relaciones con sus asociados y usuarios.

* Capacitar al personal acerca de los controles y procedimientos establecidos en el SIPLAFT.

* Asignar de acuerdo con la capacidad de la entidad, los recursos económicos y humanos para brindar el debido soporte y apoyo económico para la implementación del SIPLAFT.

* Realizar seguimiento y monitoreo del SIPLAFT en la revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad.

* Minimizar las actividades que generen riesgo de LA/FT, mediante reportes oportunos de operaciones sospechosas y ganadores de premios por los montos establecidos en el Acuerdo 097 de 2014 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

GLOSARIO

ACTIVIDADES ILÍCITAS: En términos generales, son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho. En relación con el lavado de activos, es evidente que el desarrollo de esta conducta constituye la realización de una actividad ilícita, máxime cuando la legislación penal la tipifica como delito.

ACTIVO ILÍCITO: Es aquel que proviene de cualquier actividad delictiva, como: actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionada con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación que se le presenta a una persona, en razón de su actividad, con distintas alternativas de conducta y con relación a intereses incompatibles, ninguna de las cuales puede recomendar en razón a sus obligaciones legales y contractuales.

CONTROL DE RIESGO DE LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procedimientos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice el operador obligado.

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal¹.

LAVADO DE ACTIVOS: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal².

LA/FT: Lavado de activos y financiación del terrorismo.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: Funcionario del nivel directivo de la entidad, responsable de verificar la aplicación de la



1 - 2. Ley 599 de 2000. Por el cual se expide el Código Penal. Diario Oficial 44097 de julio 24 de 2000.

normatividad inherente a la prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a evitar que la entidad sea utilizada para el cometimiento de éstos delitos; y, velar por la observancia e implementación de los procedimientos, controles y buenas prácticas necesarias para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR: Delito señalado en el artículo 441 del Código Penal.

OPERACIÓN SOSPECHOSA: Se consideran operaciones sospechosas aquellas que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios o del sector de juegos de suerte y azar y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE – (PEP): son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público.

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas, que se deben realizar de conformidad con lo establecido en el acuerdo 097 de 2014.

SIPLAFT: Es el Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que debe adoptar la Beneficencia de Antioquia, con el fin de prevenir que sea utilizada para fines delictivos.

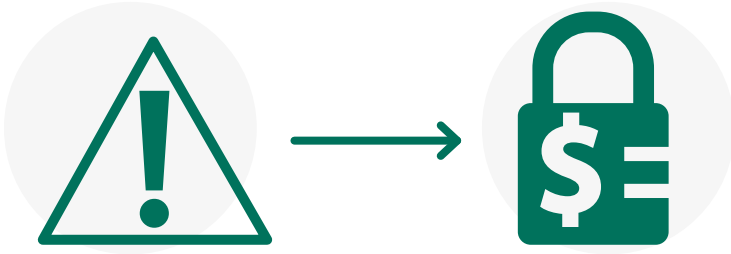
SISTEMA DE REPORTE EN LÍNEA – SIREL: Es un sistema de información en ambiente web, desarrollado por la UIAF como mecanismo principal para recibir los reportes de información en línea.

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero. Es la entidad del Estado encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de lavado de activos, es decir, la Unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados, esto le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito de lavado de activos.

SEÑAL DE ALERTA: Son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

CONTENIDO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SIPLAFT

Dos fases:



FASE DE PREVENCIÓN:

El objetivo de esta fase es prevenir que se introduzcan a los juegos de suerte y azar del nivel territorial, recursos provenientes de actividades relacionadas con el LA/FT. Para tal efecto realizará las actividades en sus procesos, los cuales se encuentran los procedimientos estipulados en el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa, en cada una de las direcciones.

FASE DE CONTROL:

En cumplimiento del presente manual la Beneficencia de Antioquia implementará y ejecutará los mecanismos que considere necesarios para detectar, analizar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado y que potencialmente puedan ser consideradas que están vinculadas con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT.

POLÍTICAS

La Beneficencia de Antioquia en desarrollo del acuerdo 097 de 2014, desarrolló en el Manual de Políticas y Procedimientos Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo – SIPLAFT, unas políticas de primer y segundo nivel, que permiten el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SIPLAFT en la entidad, y que se convierten en reglas de conducta y procedimientos que orientan la actuación de la entidad y de sus funcionarios.



PROCEDIMIENTOS PARA IMPLANTAR LOS MECANISMOS DE CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

1. PROCEDIMIENTO PARA EL CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES:


Vinculación de servidores públicos o contratación de un proveedor o contratista. Se deben entregar todos los documentos definidos por la Entidad para verificar o constatar que su patrimonio no proviene de actividades relacionadas con el LA/FT.

1.1 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE: el artículo octavo del Acuerdo 001 de 2014, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia establece los documentos generales necesarios para la contratación. Posterior a la revisión y verificación de la información requerida por parte de las dependencias competentes, se dará cumplimiento a lo establecido en el procedimiento, que para tal efecto tiene diseñado la Beneficencia de Antioquia en el Sistema Interno de Gestión de Calidad, denominado Contratación de Bienes y Servicios.

1.2 CONOCIMIENTO DEL GANADOR: Para el pago de premios, los funcionarios de la Beneficencia de Antioquia deberán utilizar el procedimiento establecido para el Pago de Premios.

Para el conocimiento de los ganadores de premios de la Lotería de Medellín, se deberá diligenciar el formato de datos personales del ganador. *La dirección Logística deberá verificar el contenido de dicho formulario.*

FORMATO DE DATOS PERSONALES DEL GANADOR.

	FORMATO DE PAGO DE PREMIOS	CODIGO: F-GF-PP-01
		VERSIÓN 05
		PAGINA1/ 1

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

El diligenciamiento de este formato es requisito indispensable para tramitar el pago del premio.

DATOS DEL GANADOR			
TIPO DE PERSONA	NATURAL <input type="radio"/>	JURIDICA <input type="radio"/>	
IDENTIFICACIÓN DEL GANADOR	NOMBRES:		
	APELLIDOS:		
	RAZON SOCIAL (SI ES EMPRESA):		
	OTROS NOMBRES:		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS. <input type="radio"/> NIT. <input type="radio"/>		
	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	FECHA	
		DD	MM
DIRECCIÓN Y TELEFONO DE RESIDENCIA	DIRECCIÓN		
	CIUDAD	CELULAR:	
	DEPARTAMENTO	TELEFONO:	
OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN			
CONDICION DE PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
ES SERVIDOR PÚBLICO	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	
INFORMACIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA		
	BANCO		
	TIPO DE CUENTA	AHORROS <input type="radio"/>	CORRIENTE <input type="radio"/>
FECHA Y HORA DEL DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO	DD	MM	AA
	HORA: _____		
FIRMA Y HUELLA DEL GANADOR	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE		
FIRMA:	NOMBRE		
HUELLA	IDENTIFICACIÓN		
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA			

1.3 PROCEDIMIENTO PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES: La Beneficencia de Antioquia atenderá y coordinará a través del Oficial de Cumplimiento la entrega oportuna y veraz de la información que le soliciten las autoridades competentes, y demás entidades de vigilancia o control.

1.4 PROCEDIMIENTO QUE DESCRIBA LAS ACTIVIDADES, CONTROLES Y MEDIOS QUE ADELANTA LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA PARA INFORMAR AL APOSTADOR SOBRE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ENTREGA DE PREMIOS Y LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR SU IDENTIDAD EN DICHO MOMENTO: La Beneficencia de Antioquia incorporará en el cuerpo de toda la billetería un texto donde informe a todo el público que para el pago de premios deberá remitirse a la página Web de la entidad donde encontrará cuales son los requisitos previos que deberá acreditar y cuál será la información personal que deberá entregar en su momento.

**VERIFICA AQUÍ LOS REQUISITOS PREVIOS
PARA RECLAMAR TU PREMIO:**

www.loteriademedellin.com.co



1.5 PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR Y REPORTAR SEÑALES DE ALERTA: Para el reporte de estas señales, la Beneficencia de Antioquia definió el procedimiento de reporte interno de señales de alerta, definido dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad.

FORMATO REPORTE INTERNO DE SEÑAL DE ALERTA		
REPORTE INTERNO DE SEÑALES DE ALERTA		
FECHA DE REPORTE		
FUNCIONARIO QUE REPORTA:		
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:		
INDICIOS DE OPERACIÓN SOSPECHOSA	SI	NO
DESCRIPCION DE LA OPERACION SOSPECHOSA		
FIRMA REPORTANTE:		

1.6 PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE SERVIDORES, PROVEEDORES O CONTRATISTAS ASÍ COMO PARA LA VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

Para la identificación de servidores, proveedores y contratistas de la Beneficencia de Antioquia, así como su verificación, se dará aplicación a la normatividad aplicable en cada caso en particular y los procedimientos ya establecidos al interior de la entidad tales como procedimiento contratación de bienes y servicios, contratación a distribuidores, procedimiento selección y evaluación de proveedores, que se rigen por el manual de funciones, requisitos y competencias laborales de la entidad.

La actualización de datos deberá realizarse cada vez que se vaya a renovar un contrato o al menos una vez al año.

1.7 PROCEDIMIENTO QUE DESCRIBA LAS ACTIVIDADES, CONTROLES Y MEDIOS QUE SE ADELANTARÁN SOBRE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA ENTREGA DE PREMIOS Y LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR E IDENTIFICAR SU IDENTIDAD EN DICHO MOMENTO: Son definidas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad, en el procedimiento pago de premios.

TIPOS DE REPORTES

1. REPORTES INTERNOS DE SEÑALES DE ALERTA:

Remitidos al oficial de cumplimiento por el funcionario que detecta la señal de alerta, por medio del formato que la entidad ha diseñado para ello.

2. REPORTES EXTERNOS:

Corresponden a los informes que deben remitirse a la UIAF de manera permanente, al CNJSA y a las autoridades competentes en el evento que estas lo demanden.

3. REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA (ROS) :

Una operación sospechosa debe reportarse directamente a la UIAF y de manera inmediata, entendiéndose por inmediato el momento a partir del cual la Beneficencia de Antioquia toma la decisión de catalogarla como sospechosa.

CARACTERÍSTICAS DEL ROS:

1. Son reservados.
2. No constituyen denuncias penales.
3. No se necesita tener certeza de la comisión de actividades ilícitas.
4. No generan ninguna responsabilidad para al reportante.

4. REPORTE DE GANADORES DE PREMIOS:

La Beneficencia de Antioquia deberá informar trimestralmente a la UIAF, la ausencia de reporte de operaciones sospechosas –ROS- durante este mismo periodo de tiempo, dicho reporte se realizará por el Sistema SIREL dentro de los diez (10) últimos días del mes siguiente al cumplimiento del trimestre.

5. REPORTE DE AUSENCIA DE OPERACIONES SOSPECHOSAS:

La Beneficencia de Antioquia debe reportar dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente a la realización de los sorteos, la totalidad de los ganadores identificados de premios mayores o secos por sumas iguales o superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000.00).

3. REPORTE DE AUSENCIA DE GANADORES DE PREMIOS. :

La Beneficencia de Antioquia cuando no haya pagado premios por los valores enunciados en el presente manual, deberá reportar la ausencia de ganadores a la UIAF dentro de los diez (10) últimos días del mes siguiente al cumplimiento del trimestre.

Tabla 1. Periodicidad de Reportes

	Trimestres	Fecha de envío
1	enero - febrero - marzo	abril 21 al 30
2	abril - mayo - junio	julio 21 al 31
3	julio - agosto - septiembre	octubre 21 al 31
4	octubre - noviembre - diciembre	enero 21 al 31 del año siguiente



OTROS COMPONENTES

1. COMPONENTE TECNOLÓGICO

La Beneficencia de Antioquia contará con un Sistema de Información que tendrá, entre otras finalidades registrar, soportar, y documentar todas las operaciones de la empresa que sean base del control de LA/FT.

2. CAPACITACIONES

La Beneficencia de Antioquia dentro de su Plan Institucional de Capacitación, incluyó un capítulo relacionado con el Sistema Integrado de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

3. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO

Se denomina “Código de Conducta”, y cuenta con un Código de Ética y Buen Gobierno, adoptado por la Beneficencia de Antioquia, el cual contiene las conductas y comportamiento éticos que todo aquel que tiene un vínculo directo o indirecto con la empresa en el desarrollo de sus procesos y operaciones.

FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 097 de 2014 y la normatividad vigente en cuanto a la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, se definen las responsabilidades y funciones de los diferentes órganos de control de la Beneficencia de Antioquia en lo relativo a la aplicación eficiente y efectiva del SIPLAFT.

Los órganos de control son:

1. Junta Directiva
2. Representante legal
3. Oficina de Control Interno

4. Oficial de Cumplimiento

Al igual se establecen las obligaciones que poseen los demás servidores públicos y contratistas de la Beneficencia de Antioquia, ya que será responsabilidad de cada uno desde el desarrollo de sus procesos y procedimientos, velar porque se dé el debido cumplimiento a los mismos.

REGLAS PARA LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

La conservación de los documentos relativos al LAVFT debe realizarse de conformidad con la Ley general de archivo vigente, por un término mínimo de 5 años.

SANCIONES

La Beneficencia de Antioquia cuenta con una Matriz de responsabilidades y autoridades de los servidores públicos, en la cual se estableció como obligación de los funcionarios y contratistas de la entidad prevenir, detectar y notificar las actividades orientadas a utilizar a la entidad como vehículo para legalizar las ganancias de origen ilícito o sostener las organizaciones terroristas.

El Reglamento Interno de Trabajo deberá contener la misma obligación para los funcionarios, el Gerente, los Directores y Coordinadores de la Beneficencia de Antioquia.

Para sancionar los incumplimientos al interior de la Beneficencia de Antioquia, relacionados con el Sistema Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, serán reportados a la Oficina de Control Interno Disciplinario, dependencia que deberá aplicar el proceso establecido para tal fin.

El régimen sancionatorio de la entidad se encuentra establecido en el capítulo XVIII del Reglamento Interno de Trabajo.





Beneficencia de Antioquia

BENEDAN - Carrera 47 49 12
Medellín, Colombia
Teléfonos (4) 511 5855